



NOTA PREVIA INFORMATIVA DEL MEDIADOR

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable de distribución de seguros y reaseguros privados, la entidad mediadora informa al tomador/asegurado de la póliza de los siguientes extremos:

Datos del Mediador:

Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española Unipersonal, Operador de Banca-Seguros Vinculado inscrito con núm. OV-0045 en el Registro de mediadores de la DGSyFP, con NIF A-08000614 y domicilio en Paseo de la Castellana, 18 - 28046 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 28100, libro 0, folio 1, sección 8, hoja M506294, inscripción 2. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil según la normativa de distribución de seguros aplicable.

El tomador/asegurado podrá comprobar la inscripción del Mediador en el Registro de mediadores en la página web www.dgsfp.mineco.es/Mediadores/Punto_Único_Mediadores.asp y en el Registro Mercantil en la web www.rmc.es.

No asesoramiento:

El Mediador no ofrece asesoramiento en relación con los productos de seguros comercializados.

Instancias de Reclamación:

En caso de queja o reclamación respecto a la actuación del Mediador, el Cliente podrá dirigirse al Departamento o Servicio de Atención al Cliente o, en su caso, al Defensor del Cliente de la Entidad Aseguradora con la que vaya a formalizarse el contrato de seguro, cuyos datos constan en la nota previa informativa de la compañía aseguradora que se entrega simultáneamente con esta nota.

También podrá formular denuncias o reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones de la DGSyFP del Ministerio de Economía. Para la admisión y tramitación de reclamaciones ante dicho servicio, el reclamante deberá acreditar que ha transcurrido el plazo de dos meses desde la fecha de la presentación de la reclamación ante el Departamento de Atención al Cliente o, en su caso, ante el Defensor del Cliente de la Entidad Aseguradora sin que haya sido resuelta o que haya sido denegada su admisión o desestimada su petición.

Protección de Datos de Carácter Personal

El Mediador del seguro actúa como encargado del tratamiento de datos de carácter personal recabados con motivo de la formalización del contrato de seguro, siendo el responsable del tratamiento la entidad aseguradora.

Actuación del Mediador

El Mediador actúa en nombre y por cuenta de la entidad aseguradora.

Participación en o por aseguradoras

El Mediador no posee participación directa o indirecta del 10% o superior de los derechos de voto o de capital en ninguna entidad aseguradora y ninguna aseguradora o empresa matriz de la misma posee una participación directa o indirecta del 10% o superior de los derechos de voto o del capital del Mediador.

Relación con aseguradoras y finalidad de su actividad:

El Mediador, dada su condición de operador de banca-seguros vinculado, no está obligado a realizar actividades de distribución en seguros exclusivamente con una o varias Entidades Aseguradoras y no facilita asesoramiento basándose en un análisis objetivo y personalizado. Las Entidades Aseguradoras para las que el Mediador realiza su actividad de mediación en seguros privados son las siguientes:

- Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España
- Zurich Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
- Cardif Assurance Vie, Sucursal en España
- Cardif Assurances Risques Divers, Sucursal en España
- Metlife Europe d.a.c. Sucursal en España
- Metlife Europe Insurance d.a.c Sucursal en España
- DKV Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima Española

La actividad que realiza el Mediador tiene por finalidad la contratación de un seguro y no de cualquier otro producto que pueda comercializar la propia entidad de crédito Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española Unipersonal.

Naturaleza de la remuneración

En relación con el contrato de seguro, el Mediador trabaja a cambio de una comisión. En adición, el Mediador puede percibir de Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España y Zurich Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y puede percibir de Metlife Europe d.a.c. Sucursal en España y Metlife Europe Insurance d.a.c Sucursal en España, así como de Cardif Assurance Vie, Sucursal en España y Cardif Assurances Risques Divers, Sucursal en España, extracomisiones derivadas del resultado técnico de la cuenta de resultados derivada de la comercialización de sus productos.

El Mediador no percibe honorarios del tomador/asegurado en relación con el contrato de seguro.

Información previa – Entidad aseguradora

ENTIDAD ASEGURADORA

Cardif Assurances Risques Divers Sucursal en España (“CARDIF”), con CIF W0012421-D e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 12.199, Sección 8ª, Libro de Sociedades, Folio 78, Inscripción 1ª. Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (“DGSFP”), con la clave E-130 y domicilio social en España sito C/ Emilio Vargas 4, 3ª Planta, 28043, Madrid. CARDIF está sujeta a la supervisión de la DGSFP en cuanto a prácticas de transparencia de mercado y protección de los derechos de los asegurados, y *L’Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution* es el órgano de control francés por el que se rige. El domicilio de la entidad matriz se encuentra en Francia, 1 Boulevard Haussmann, 75009, París. Podrá consultar la información sobre la situación financiera y de solvencia en <https://www.bnpparibascardif.com/fr/rapportsdesolvabilite>. La Aseguradora ofrece información sobre el seguro comercializado.

MEDIADOR

Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española Unipersonal, Operador de Banca-Seguros Vinculado inscrito con núm OV-0045 en el Registro de mediadores de la DGSyFP, con NIF A-08000614 y domicilio en Paseo de la Castellana, 18 - 28046 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 28100, libro 0, folio 1, sección 8, hoja M506294, inscripción 2. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y con capacidad financiera según la normativa de distribución de seguros aplicable.

DERECHO DE DESISTIMIENTO

El asegurado tiene derecho a la resolución anticipada del seguro sin coste alguno en el plazo de 30 días a contar desde la fecha en la que se celebró el contrato mediante una notificación por escrito a la atención del Mediador, quien lo comunicará a CARDIF.

LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato de seguro se rige fundamentalmente por lo dispuesto en la Ley 50/80, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, la Ley 20/2015 de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y el Reglamento que la desarrolla y por la normativa de contratación a distancia y de distribución aplicable, así como por cuantas normas sustituyan, desarrollen o complementen los mencionados preceptos. No aplica la normativa española en materia de liquidación de entidades aseguradoras, sino la francesa.

INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

Instancias internas: Cualquier queja o reclamación podrá ser dirigida por escrito al Servicio de Defensa del Asegurado de CARDIF, C/ Emilio Vargas, 4 3ª planta 28043 MADRID, o a la dirección de correo electrónico defensaasegurado@cardif.com. **Instancias externas:** En caso de no obtener respuesta en el plazo de dos meses o si la misma no fuere satisfactoria, se podrá dirigir al Servicio de Reclamaciones de la DGSFP, Paseo de la Castellana, 44, 28046, Madrid o a través de <http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp>. Sin perjuicio de lo anterior, las partes también podrán someter voluntariamente sus divergencias a decisión arbitral o a mediación y, en todo caso, el Asegurado puede acudir a los Juzgados y Tribunales correspondientes a su domicilio.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Los datos personales (incluyendo, en su caso, datos de salud) facilitados como consecuencia de la formalización, ejecución y desarrollo del contrato de seguro serán tratados por y bajo la responsabilidad de CARDIF.

Finalidad: Formalizar la póliza, gestión del contrato, cumplimiento de los compromisos contractuales, gestión de coaseguro o reaseguro, tramitación de siniestros, prevención y lucha contra el fraude, y, en general, para garantizar el pleno desenvolvimiento del contrato de seguro y el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de CARDIF. Además, los datos se tratarán para realizar análisis estadísticos y estudios para la tarificación y selección de riesgos, la elaboración de estudios de técnica aseguradora, la mejora de nuestros servicios y la oferta de productos propios que puedan resultar de su interés. Los datos objeto de tratamiento se conservarán en la medida en que sean necesarios para la finalidad y según la base jurídica del tratamiento de la misma de conformidad con la ley aplicable.

Conservación: Mantendremos la información personal mientras exista una relación contractual y/o comercial con el asegurado, o mientras éste no ejerza su derecho de supresión, cancelación y/o limitación del tratamiento de sus datos. En estos casos, se mantendrán bloqueados, limitando su tratamiento a la atención de las posibles responsabilidades sólo durante el plazo de prescripción de las mismas.

Legitimación: La base legal es la ejecución del presente contrato de seguro, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable. El tratamiento de los datos para la oferta de productos propios se basa en el interés legítimo de CARDIF en promocionar sus productos.

Destinatarios: Los datos personales pueden ser comunicados a otras entidades aseguradoras por razones de coaseguro o reaseguro; a ficheros comunes creados con la finalidad de permitir la tarificación y selección de riesgos y la elaboración de estudios de técnica aseguradora y para la prevención y lucha contra el fraude; y al Registro de Contratos de Seguros con cobertura de fallecimiento.

Derechos: Podrá dirigir sus solicitudes de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación de su tratamiento o la portabilidad respecto de sus datos personales, así como la oposición a las decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado, por escrito mediante carta dirigida al domicilio social de CARDIF, indicando “LOPD” e incluyendo una copia de su documento oficial acreditativo de su identidad. El Asegurado también puede ejercer sus derechos enviando un correo electrónico al **Delegado de Protección de Datos:** es.protecciondedatos@cardif.com. Le informamos que tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.agpd.es.

Para mayor información, por favor consulte la Política de Privacidad de www.bnpparibascardif.es/privacidad.html

Seguro de Protección de Pagos DB Préstamos Personales

Póliza Colectiva
Nº 22205301

Documento de Información sobre el Producto de Seguro

Aseguradora: Cardif Assurances Risques Divers, Suc. En España

Clave inscripción DGSFP: E0130

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro es cubrir las cuotas mensuales del préstamo asegurado que venzan durante el periodo en que el Asegurado se encuentre en **Incapacidad Temporal (IT)**, **Desempleo (PE)**, o **Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos (CATA)**, siempre de acuerdo a las condiciones del seguro.



¿Qué se asegura?

COBERTURAS

- ✓ **Incapacidad Temporal (IT):** Situación física reversible constatada médicamente por un organismo competente del territorio nacional español, provocada por cualquier enfermedad o accidente, originada independientemente de la voluntad del Asegurado y determinante de la total ineptitud del mismo para el mantenimiento transitorio de toda actividad laboral o profesional
- ✓ **Desempleo (PE):** A efectos de su cobertura en esta póliza, se entiende por desempleo la pérdida de empleo ajena a la voluntad del asegurado y que se comunique al asegurado o sea conocida por el mismo después de la fecha de efecto del seguro.
- ✓ **Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos (CATA):** Se entiende como Cese de actividad la finalización total, ya sea definitiva o temporal, de la actividad que originó su alta como trabajador autónomo, derivada de una situación ajena a la voluntad del Asegurado.

COBERTURAS COMPLEMENTARIAS

- **Apoyo en materia laboral:** acceso ilimitado a consultas laborales.
- **Información y gestión de ayudas económicas:** acceso ilimitado a información sobre ayudas económicas disponibles para trabajadores autónomos, con un máximo de 2 horas por año para la realización de gestiones.



¿Qué no está asegurado?

PRINCIPALES EXCLUSIONES

- × Los siniestros ocurridos como consecuencia directa o indirecta de un accidente ocurrido antes de la fecha de efecto del seguro. Asimismo, los siniestros ocurridos como consecuencia directa o indirecta de una de las enfermedades incluidas en el cuestionario de salud, y cuyo diagnóstico se haya realizado con anterioridad a la fecha de efecto del seguro.
- × El suicidio o tentativa de suicidio, así como los siniestros provocados voluntariamente por el Asegurado.
- × Siniestros que sobrevengan por el consumo continuado de alcohol, en estado de embriaguez según límite legal, y/o consumo de medicamentos en dosis no prescritas o estupefacientes.
- × Los siniestros que resulten de la práctica de cualquier deporte de riesgo que derive de la participación del Asegurado en competiciones deportivas como profesional o que requieran maquinaria de vuelo, un vehículo a motor o la participación de un animal, así como la manipulación de explosivos o armas de fuego.
- × Las patologías secundarias a las hernias y las lesiones derivadas de alteraciones o defectos musculoesqueléticos, cervicalgias, dorsalgias, lumbalgias y lumbociáticas
- × Enfermedades psiquiátricas, tales como la depresión y el estrés.
- × Siniestros cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! **Capital máximo para todas las coberturas:** 1.200 euros mensuales.
- ! **Límite de mensualidades:** 8 mensualidades consecutivas por siniestro o 18 alternas durante toda la vida del seguro para IT y CATA. 12 mensualidades consecutivas por siniestro o 24 alternas para toda la vida del seguro para PE.
- ! **Carencia inicial:** 30 días para IT y 60 días para PE y CATA.
- ! **Carencia entre siniestros:** 30 días en caso de enfermedad distinta a la acaecida en el siniestro anterior y 180 días consecutivos para misma patología para IT. 180 días consecutivos para PE y CATA.
- ! **Franquicia retroactiva:** 30 días consecutivos, de forma que si el siniestro tiene una duración inferior a 30 días, el Asegurado no tendrá derecho a indemnización para PE.
- ! **Franquicia Absoluta:** 90 días consecutivos, de forma que el Asegurado no tendrá derecho a indemnización hasta transcurrido este periodo para CATA.

Seguro de Protección de Pagos DB Préstamos Personales

Póliza Colectiva
Nº 22205301

Documento de Información sobre el Producto de Seguro

Aseguradora: Cardif Assurances Risques Divers, Suc. En España

Clave inscripción DGSFP: E0130



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Cobertura a nivel mundial, siempre que la situación de Incapacidad, Desempleo o CATA sea reconocida por una autoridad española.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pago de la prima
- Declaración del siniestro en un plazo de 7 días desde que lo conoció y aportar la documentación acreditativa del mismo
- Comunicación a la Aseguradora en caso de modificación de sus datos personales



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

La prima del seguro es única y su duración coincide con la estipulada en el préstamo, hasta un máximo de 120 meses (10 años) y se cobra por anticipado.



¿Cuándo empieza y finaliza la cobertura?

El seguro toma efecto en la misma fecha de firma del préstamo, siempre que el Asegurado haya abonado el importe de la prima y su duración coincidirá con la duración del préstamo asociado, hasta un máximo de 10 años. El seguro quedará extinguido en cualquiera de las siguientes situaciones (se utilizará la que ocurra primero, por orden cronológico):

- El último día del mes en que el Asegurado cumpla 65 años.
- Al finalizar el décimo año a contar desde la fecha de efecto del seguro.
- En la fecha efectiva en la cual se haya reembolsado totalmente el préstamo, ya sea por finalización de su duración o por un reembolso total anticipado.
- Por jubilación, prejubilación o interrupción voluntaria de la actividad profesional o funcional del Asegurado (incluidas las bajas voluntarias por acogerse a planes de incentivación de prejubilaciones) y en caso de Fallecimiento o Incapacidad Permanente Absoluta del Asegurado.
- En caso de que se abonen las indemnizaciones máximas por el presente seguro.

-En caso de cancelación total del préstamo, realizado con anterioridad a la conclusión del contrato de seguro, o de desistimiento del préstamo, el seguro se extinguirá y la Aseguradora procederá a devolver la parte de la prima bruta no consumida al Asegurado de manera proporcional al tiempo que no ha estado cubierto.

- En caso de cancelación parcial del préstamo, el seguro se mantendrá en vigor y la Aseguradora procederá a devolver al beneficiario y éste al Asegurado, en función del nuevo capital del préstamo asegurado, el exceso de prima no consumida que hubiere abonado (a menos que concurra la circunstancia prevista para el reembolso total).



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Sin coste alguno, en el plazo de 30 días a contar desde la fecha en la que se celebró el contrato.